Asunción, 24 de abril de 2023.

DICTAMEN UOC N° 84 /2023.

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 79/2021,** suscrito con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS) – LCO PAC N° 19/2021 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID N° 392.959.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 79/2021** suscrito con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS),** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 19/2021 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID N° 392.959.**

Por Resolución S2 N° 190 de fecha 16 de septiembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 19/2021 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID N° 392.959**, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS),** por un Monto Mínimo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y un Monto Máximo de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 79/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del **Contrato N° 79/2021** gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 14 de marzo de 2023, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS),** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 79/2021, en los siguientes términos: *"…Nos dirigimos a usted en virtud a la Nota en referencia para manifestarle nuestra conformidad con la extensión de la vigencia del Contrato N° 79/2021 por el término de 12 (doce) meses, según lo solicitado…".*

Por Nota D.R.A N° 123/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección del Registro de Automotores, ámbito encargado de la Administración del referido Contrato, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 79/2021.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 429/2023 de fecha 20 de abril de 2023, remitió el Memorando OGVEC N° 288/2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe de ejecución del Contrato, manifestando cuanto sigue: "…*El presente informe se efectúa en atención a la Nota*

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

DRA N° 123/2023, a través de la cual, la Directora General de la Dirección de Registros de Automotores, ABG. Y N.P Julia Cardozo de Benitez solicita la extensión de Vigencia del Contrato hasta el 12/10/2024. A dicho documento, se ha adjuntado la Nota de fecha 14/03/2023, presentada por el proveedor, otorgando su conformidad.
La ampliación de vigencia resulta sumamente necesaria a fin de dar cobertura al servicio de soporte para el motor de base de datos del Registro de automotores que puedan surgir, considerando el saldo contractual, y al hecho de que en el marco del PAC 2023 no se ha incluido llamado similar, en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros.
Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 12/10/2024, a fin de posibilitar la realización de los mantenimientos que sean requeridos…".

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Articulo 9°, inciso d): "…*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista….*"

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 79/2021** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 79/2021**, suscrito con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS)**, hasta el **12 de octubre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
24 ABR. 2023
Recibido por: .....
Aclaración: Romina Mendez
Asistente
Hora: 09:40